FORMULARIO No. 1
OFERTA ECONOMICA

Contratación de Mínima Cuantía No. 87, Vigencia 2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTROS BIOMÉTRICOS DE ENTRADAS Y SALIDAS DE FUNCIONARIOS Y VISITANTES DE LA CORPORACIÓN.

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJETO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA %	VALOR OFERTADO SIN IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Mantenimiento preventivo de los sistemas de cámaras de seguridad y registros biométricos de entradas y salidas de funcionarios y visitantes de la Corporación.	GLOBAL	Dos (2) RONDAS	19%	32,197,500	39,750,000
	VALOR TOTAL INC IVA					39,750.000

VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA RELACIONADA CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ES: 39,750,00 (esta cifra será para efectos de evaluación debe escribirse en letras y números)

Todos los proponentes deben presentar su oferta económica conforme a este formulario, en relación con el mantenimiento preventivo, lo cual permitirá que las mismas sean evaluadas en igualdad de condiciones. LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deben considerar esta circunstancia antes de presentar su propuesta.

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: $53.000.000 (Valor del Contrato). Este es el valor a registrar en el Secop II. Este valor incluye el mantenimiento preventivo y correctivo.[1]

Nombre o Razón Social del Proponente: Enerted ingeniería sas

NIT. O C.C. 901174065-3

[1]Mantenimiento Preventivo: El valor se determina conforme a la Oferta Económica presentada por el proponente (oferta ganadora).
Mantenimiento Correctivo: El valor corresponderá a la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta ganadora (mantenimiento preventivo).

Nombre del Representante Legal: Faiver Silva Díaz
Dirección: CR 24D 52-90 sur
Ciudad: Bogotá
Teléfono: 3113056006
Correo electrónico: licitaciones@enertedingenieria.com.co
Celular: 3113056006



Firma Representante Legal

La validez y vigencia de la propuesta a presentar debe ser mínimo de treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de cierre de la Contratación de Mínima Cuantía.

Este formato no podrá ser modificado.